



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

EMP 77

Nº 170 -2015 - GRJ/ORAF

Huancayo, 19 hard 2415

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

El Informe Técnico N° 056-2015-ORAF/ORH, de fecha 08 de mayo del 2015, sobre caducidad de pensión y baja, por el fallecimiento de don LUIS HUMBERTO ORREGO VILA, pensionista del Gobierno Regional Junín - Sede y demás recaudos en un total de (04) folios.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-91-OGA/ADGR-J/RAAC, de fecha 05 de febrero de 1991, se aceptó la renuncia de don LUIS HUMBERTO ORREGO VILA y se le otorgó, a partir del 04 de febrero de 1991, pensión de cesantía bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530 y normas conexas;

Que, mediante Acta de Defunción otorgada por la Municipalidad Distrital de El Tambo – Provincia de Huancayo, se certificó el deceso de don LUIS HUMBERTO ORREGO VILA pensionista del Gobierno Regional Junín, ocurrido el 20 de febrero del 2015;

Que, el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 – Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la pensión;

Que, asimismo mediante Directiva Nº 010-2004-MEF-directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la administración Pública, establece Lineamientos para cumplir con el Registro de Altas y Bajas para el personal activo y pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla de Pensionistas de la Administración Pública;

Que, en consecuencia, se debe proceder a extinguir y dar de baja el derecho de pensión de cesantía de don LUIS HUMBERTO ORREGO VILA, en vías de regularización a partir del 21 de febrero del 2015, por su fallecimiento ocurrido el 20 de febrero del 2015;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-





2015-GR-JUNIN/ PR; y de conformidad al Decreto Ley N° 20530 y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR Y DAR DE BAJA, en vias de repularización, a partir del 21 de febrero del 2015, el derecho de pensión de essantia otorgado a don LUIS HUMBERTO ORREGO VILA pensionista del Gobierno Regional Junín - Sede, por motivo de su fallecimiento ocurrido el 20 de febrero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y al legajo personal del fallecido pensionista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LASR/DRAF RLP/SDRH JDCN/ASIST\_ADM CPCC LESUS VELCHORA ASCURRA PALACIOS Director Reportel de Administración y Promote GORIERNO REGIONAL JUNIOR

> COBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A Antonieta Videlon Robles